Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1916

Expediente de registro para la mina de manganeso con el nombre de Mascota, en el término municipal de Alfambra, interesado José Sierra Escriche, empleado, vecino de Teruel.

CAJA: 11 DOC. 2
ROLLO MICROFILM: FOTOGRAMAS:

GOBIERNO DE ARAGON

Archivo.- Legajo 34. 11

11/2

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Provincia de Teruel

Año de 1916.

MINAS

Expediente de Registro

Número 2.668.

Para la mina de mineral de Manganeso

nombrada

"Mascota"

Término municipal de Alfambra.- Paraje llamado Barranco Valoudo.

INTERESADO

D. José Sierra Escriche.

VECINDAD

Teruel.

REPRESENTANTE

D.

DOMICILIO

Número de pertenencias solicitadas

veinte.

GOBIERNO DE ARAGON

Uno

Número dosmil seiscientos sesenta y tres.



M. I. Sor.

D. José Sierra Escriche, vecino de esta ciudad, mayor de edad, empleado, á V. S. atentamente dice: Que en término municipal de Alfambra, paraje que llaman "Barranco Valondo" lindante al Norte con el paraje Mojano y labores de Santiago. Dobra y á los demas rumbos con el mismo paraje Valondo, desea adquirir veinte pertenencias mineras con el título de "Mascota" de mineral Manganeso y verifica la designacion del siguiente modo: se tendrá por punto de partida el centro de una escabacion de un metro en cuadro por ochenta centimetros de profundidad practicada en el Barranco Valondo: junto á una pared hecha al fondo del cerro que forma el Barranco.

Desde dicho punto de partida en direccion Norte se medirán 200 metros y se colocará la 1ª estaca; de esta en direccion Oeste se medirán 250 metros y se colocará la 2ª estaca; de esta en direccion Sur se medirán 800 metros y se colocará la 3ª estaca; de esta

en direccion Este se medirán 400. metros y se colocará la 4ª estaca; de esta en dirección Norte se medirán 500 metros y se colocará la 5ª estaca; y de esta en dirección Oeste se medirán 150 metros, para llegar á la primera estaca y cerrar el perímetro de las pertenencias solicitadas.

El terreno solicitado es el mismo que comprendia la mina nº 2.575 titulada "Virgen de los Desamparados" recientemente caducada.

Por tanto.

Suplico á V. S. que habiendo por presentado este escrito con la carta de pago que acredita haber constituido el Depósito correspondiente, se sirva mandar instruir el oportuno expediente hasta obtener el título de propiedad.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Teruel ocho de Febrero de mil novecientos diez y seis

El Ingeniero

José Cierva

Sr. Gobernador Civil de esta provincia

sentada en este Gobierno á las diez horas del dia ocho de Febrero de mil novecientos diez y seis

El Oficial del Negociado

Juan Catalán

Satisface en esta Tesorería en el dia de hoy la cantidad de siete pesetas con cincuenta céntimos importe del 5 p%. del deposito total.

Teruel 8 de Febrero de 1.916.

El Oficial encargado,

Faustino Lázaro

Registrada al folio doscientos noventa y ocho, número doce.

El Oficial del Negociado

Juan Catalán

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL
REGISTRO DE ENTRADA
8 FEB. 1916
Hora
MINAS

Registrada al folio 381, número treinta y siete de órden del libro correspondiente.

Teruel 8 de Febrero de 1.916.

El Oficial encargado,

Faustino Lázaro

DISTRITO MINERO DE TERUEL
8 FEB. 1.916.
Nº 37.
REGISTRO DE ENTRADA

GOBIERNO DE ARAGON

Cuatro

Nota

Sr. Gobernador Civil:

Habiendo presentado el interesado, en el expediente de registro de veinte pertenencias de mineral de Manganeso sitas en el término municipal de Alfambra al que ha correspondido el número Dosmil seiscientos sesenta y tres de registro, la carta de pago del noventa y cinco por ciento del depósito para atender á los gastos de demarcación, importante la cantidad de pesetas ciento cuarenta y dos con cincuenta céntimos consignadas en las oficinas de Hacienda de la provincia y á disposición de V. S. con fecha 8 de Febrero de 1916 dentro del plazo legal que se prescribe en el artículo veinte del Reglamento general para el régimen de la Minería y satisfecho en metalico la cantidad de pesetas siete con cincuenta céntimos importe del cinco por ciento del mismo depósito, las cuales cantidades constituyen el total del depósito para atender á los gastos de demarcación y tramitación del expediente número dosmil seiscientos sesentaytres intitulado "Mascota" de veinte pertenencias solicitadas.

Examinada la solicitud de registro y hallandola ajustada á Reglamento

El Ingeniero Jefe que subscribe tiene el honor de proponer á V. S., de conformidad con lo que previenen los artículos veinte y tres y veinte y cuatro del Reglamento general que [illegible] admita la solicitud presentada para el registro número R 663 salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, ordenando que en el plazo que determina el artículo veinte y cuatro del Reglamento general se publique por la Jefatura de Minas y en el *Boletín Oficial* de la provincia y se remita edicto para su fijación al público á los Alcaldes de los pueblos en que radica el registro, dándose al expediente por la Jefatura de Minas la tramitación que corresponda.

V. S. Sr. Gobernador resolverá

Teruel 11 de Febrero de 1916.

El Ingeniero Jefe,

Luis Fernandez

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA TERUEL

DISTRITO MINERO DE TERUEL

FECHA UT-SUPRA
Conforme
El Gobernador,

GOBIERNO DE ARAGON

LABORATORIO AGRÍCOLA

RECACIÓN de los análisis verificados en este Servicio Agronómico durante el año de 1915.

Fecha de entrada	COMPRADORES	Domicilio	CASA EXPORTADORA	Domicilio	Clase de abono	GRADUACIÓN	
						Convenida	Resultado
12 de enero	D. Joaquín Asensio	Teruel	D. Antonio Noguera	Valencia	Superfosfato de cal	18/20	17.139
5 de agosto	» Vicente Simón Finol	Báguena	» Vicente Carsi	Idem	Idem	»	18.289
5 »	» »	»	» »	Idem	Idem	»	18.213
11 »	» »	»	» »	Idem	Idem	»	18.247
11 »	» »	»	» »	Idem	Idem	»	18.033
5 »	» »	»	» »	Idem	Idem	»	18.097
13 »	» Agustín Lucia	»	» Fermín Rodríguez	Teruel	Idem	»	18.059
13 »	» »	»	» Trenor y Compañía	Valencia	Superfosfato M. n.	No declarada	13.937
26 »	» Francisco García	Ferreruela	» Fermín Rodríguez	Teruel	»	Idem	13.920
26 »	» »	»	» »	Idem	»	Idem	13.780
27 »	» Marcos Rubio Martínez	Báguena	» Joaquín Asensio	Idem	Superfosfato de cal	18/20	18.409
30 »	» José Simón Zorraquino	Cuencabuena	» Adelantado y Comp.ª	Valencia	Idem	»	18.120
30 »	» »	»	» »	Idem	Idem	»	18.600
30 »	» Antonio Marcos Rubio	Fuentes Claras	» »	Idem	Idem	No declarada	18.015
1 septiembre	» Agustín Lucia	Báguena	» Fermín Rodríguez	Teruel	Idem	18/20	18.802
3 »	» Simón Tormón Navarro	Luco de Giloca	» Adelantado y Comp.ª	Valencia	Idem	»	16.582
6 »	» Ramón Fuertes Adrián	Cella	» Joaquín Asensio	Teruel	Idem	16/18	16.115
6 »	» Vicente Romeo Tomás	Luco de Giloca	» Adelantado y Comp.ª	Valencia	Idem	18/20	18.771
10 »	» Francisco Simón Finol	Báguena	» »	Idem	Idem	»	18.912
15 »	» Francisco Meléndez	Monreal del Campo	» Vicente Carsi	Idem	Idem	18/20	18.180
17 »	» Pascual Moreno García	»	» Fermín Rodríguez	Teruel	Superfosfato M. n.	13	13.830
17 »	» Francisco Meléndez Aranda	Torrijo del Campo	» Vicente Carsi	Valencia	Superfosfato de cal	18/20	18.528
17 »	» »	»	» »	Idem	»	»	18.118
17 »	» »	»	» »	Idem	»	»	19.833
18 »	» Francisco Negro Alamán	Huesa del Común	» García Hermanos	Teruel	»	»	18.239
18 »	» Joaquín García Romaní	»	» Cros y Compañía	Barcelona	»	16/18	15.423
18 »	» Sindicato de Alfambra	Alfambra	» Fermín Rodríguez	Teruel	Superfosfato M. n.	13	13.508
22 »	» Francisco Meléndez Aranda	Caminreal	» Francisco Llort	Valencia	Superfosfato de cal	18/20	17.343
23 »	» José Martín Martín (por José Ruiz)	Calamocha	» Adelantado y Comp.ª	Idem	»	18/20	17.343
23 »	» Plácido Ubeda	Santa Eulalia	» Vicente Carsi	Idem	»	»	16.549
25 »	» José Jimeno Lázaro	Torrecilla del Rebollar	» García Hermanos	Teruel	»	»	18.835
28 »	» Agustín Lucia	Báguena	» Trenor y Compañía	Valencia	Superfosfato M. n.	No declarada	13.810
29 septiembre	D. Francisco García	Ferreruela	D. Adelantado y Comp.ª	Valencia	Superfosfato de cal	18/20	18.580
5 de octubre	» Juan Aspa Salas	Caminreal	» »	Idem	»	»	17.131
11 »	» Pío Alluéva Fortea	Monreal del Campo	» Fermín Rodríguez	Teruel	Superfosfato M. n.	Riqueza activa 18	13.715
11 »	» »	»	» »	Idem	Superfosfato de cal	18/20	21.139
13 »	» Román Valentín	Ademuz	» Adelantado y Comp.ª	Valencia	»	»	17.983
26 noviembre	» Sindicato Agrícola	Muniesa	» Ambrós y Villarroya	Zaragoza	»	No declarada	16.524
26 »	» »	»	» García Hermanos	Teruel	»	16/18	16.191
29 »	» »	»	» Ambrós y Villarroya	Zaragoza	»	18/20	17.727

Nota. No figuran en la precedente relación los análisis de abonos que fueron presentados sin el acta de toma de muestras, pues como en casos particulares no se puede justificar la procedencia de ellos, ni la personalidad que hizo la entrega en el Laboratorio. Para evitar esto y las reclamaciones á que pudiera dar lugar en lo sucesivo, se hace público que, desde esta fecha, no se admitirán muestras de abonos que no vengan acompañados de los requisitos que marca el Real decreto de 2 de diciembre de 1910, único modo que puede surtir efectos oficiales, á cuyo fin pongo á disposición de los agricultores el Folleto con el Real decreto citado que gratuitamente se les facilitará en esta oficina.

Teruel 11 de febrero de 1916.—El Ingeniero-Jefe, José M.ª Hualde.

Capitanía general de la quinta Región

479

Estado Mayor.—Sección 2.ª

Por Circular de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta del 20 de enero último (*D. O.* número 17), se señala la distribución de los caballos Sementales del Estado en paradas para la próxima temporada de cubrición, y, por lo que respecta á esa provincia, que se establecerán tales paradas en la Puebla de Híjar, Santa Eulalia y Villarquemado, compuestas de dos caballos.

Dichas paradas se abrirán del 1 al 15 de marzo y su duración será de noventa días, sin incluir en ellos los que se inviertan en la ida y regreso, pudiendo los Jefes de ellas aumentar ó disminuir los plazos siempre que las circunstancias lo aconsejen y retirarlas donde se observe que no hay concurrencia de yeguas.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y por si se digna ordenar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la debida publicidad, rogándole el envío de un ejemplar del número en que se publique.

Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 12 de febrero de 1916.—P. A., El General encargado del despacho, Leopoldo de Mesa.—Señor Gobernador civil de la provincia de Teruel.

5.° DEPÓSITO DE SEMENTALES

450

Compra de Caballos.

Por disposición de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, queda abierta desde esta fecha en Zaragoza en el Cuartel que ocupa el Depósito, la compra de caballos que reunan todas las condiciones de sementales, debiendo tener por lo menos tres años cumplidos y con preferencia ser de razas apropiadas para tiro, debiendo presentar la carta de origen los de raza española según circular de 4 octubre de 1915.

Dichos caballos se adquirirán de los dueños, prescindiendo de intermediarios según circular de 28 de enero último.

Zaragoza 9 de febrero de 1916.—El Coronel, Fajardo.

MINAS

481

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. José Sierra Escriche, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de Manganeso, sitas en el término municipal de Alfambra, paraje denominado Barranco Valondo, con el nombre de Mascota, el día 8 de febrero de 1916, á las diez horas, marcando los linderos en la forma siguiente: al Norte con el paraje Mojano y labores de Santiago Dolz; al Sur, Este y Oeste con el paraje Valondo, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida el centro de una excavación de un metro en cuadro por ochenta centímetros de

GOBIERNO DE ARAGÓN

profundidad practicada en el Barranco Valondo junto á una pared hecha al fondo del cerro que forma el Barranco.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Norte 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 250 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 500 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 400 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta en dirección Norte se medirán 500 metros y se colocará la 5.ª estaca, y desde ésta en dirección Oeste se medirán 150 metros para llegar á la 1.ª estaca y cerrar el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 14 de febrero de 1916, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 14 de febrero de 1916.—Luis Vendrell.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

462

Don Leopoldo Castro Boy, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de las costas impuestas á Leoncio Azcón Gestos, vecino de Gargallo, en causa sobre disparo y lesiones, he acordado proceder á la venta en pública y segunda subasta por término de veinte días, las fincas que al efecto le fueron embargadas, sitas en el término municipal de dicho pueblo, y son las siguientes:

1.ª Un campo en la partida de los Tajos, de cabida ocho áreas, treinta y siete centiáreas, lindante: al Norte y Este con Manuel López, Sur con Joaquín Blasco y Oeste con Joaquín Mateo; tasado en cien pesetas.

2.ª Otro campo en la partida Campillo, de tres hectáreas, veintisiete áreas, linda: al Norte con tierras de Ejulve, Este con Salvador Alvarez, Sur con monte de Ejulve y Oeste con Jaime Minguillón; tasado en doscientas veinte pesetas.

3.ª Otro campo, sito en la partida Cabezuelo, de ochenta y dos áreas, veinticinco centiáreas, lindante: al Norte con Jorge Sancho; Este, José Maurel; Sur, camino y Oeste, Salvador Gargallo; valorado en doscientas veinte pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez de marzo próximo, á las once de la mañana, en el cual no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación con rebaja del veinticinco por ciento; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que las fincas se subastan sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador y que no consta que las expresadas fincas se hallen afectas á carga ni gravamen alguno.

Dado en Aliaga á diez de febrero de mil novecientos dieciséis.—Leopoldo Castro Boy.—De su orden, Matías Lucia.

438

Don Ismael Rodríguez Solano y Tarrio, Juez de instrucción de Calamocha y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Vicente Brosed Julve, vecino de Caminreal, en causa que se le siguió con el número cincuenta y ocho del año mil novecientos siete, por homicidio, se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, las siguientes fincas que le fueron embargadas.

Una finca regadío en la partida del Botear, del término de Caminreal, de siete áreas, cuarenta y cinco centiáreas, linda: al Norte con Pedro Terrado; Sur con Ramón Hernández; Este, acequia y Oeste, Santiago Sanz; tasada en ciento sesenta pesetas.

Una finca secano en la partida del Cerro, de igual término, de cuarenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas, linda: al Norte, Román Julve; Sur, Nicanor Torrijo; Este, Manuel Ramo y Oeste, Escolástico Julve; tasada en ochenta pesetas.

Una finca secano en la partida Loma Toyogosa, del mismo término, de veintitrés áreas, treinta y cinco centiáreas, linda: Norte, Esteban Recio; Sur, Antonio García; Este, Pedro Abad y Oeste con paso; tasada en ochenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día catorce de marzo próximo, á las diez, bajo las siguientes condiciones: que el remate podrá cederse á un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó acreditar que lo han hecho en la caja de Depósitos de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta y que no se ha suplido la falta de titulación.

Dado en Calamocha á nueve de febrero de mil novecientos dieciséis.—Ismael Rodríguez Solano.—Por su mandado, Manuel Benedicto.

461

Don Enrique Ruiz Martín, Juez de instrucción del partido de Montalbán.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Manuel Lou Bello, vecino de Blesa, en causa sobre lesiones, se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, las fincas que le fueron embargadas al mismo, sitas en el término municipal del referido pueblo de Blesa, las cuales se expresan en el anuncio tres mil setecientos noventa del BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al dieciocho de diciembre del año último.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día siete de marzo próximo y hora de las diez, bajo las siguientes condiciones: que el acto del remate se hará sin sujeción tipo, por todas las fincas y á calidad de ceder á un tercero; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no existen títulos de propiedad y que sobre las reseñadas fincas no pesa carga, censo ni gravamen.

Dado en Montalbán á nueve de febrero de mil novecientos dieciséis.—Enrique Ruiz Martín.—De su orden, Fernando Coma.

463

Don Leopoldo Castro Boy, Juez de instrucción de esta villa y partido de Aliaga.

Hago saber: Que para pago de las costas impuestas á Mariano Felipo Lafuente, vecino de Pitarque, en la causa que se le siguió sobre lesiones, tengo acordado proceder á la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días las fincas que al efecto le fueron embargadas, sitas en el término municipal de dicho pueblo, y son las siguientes:

1.ª Una heredad en el Barranco del Agua, de este término municipal, de cabida cuatro áreas, setenta centiáreas, secano, que linda: al Norte con otra de Francisco Lorente, al Sur y Oeste con la Amadeo Moliner y al Este con paso; valorada en quinientas pesetas.

2.ª Otra heredad en Marburgo, de este término municipal, de cabida sesenta y dos áreas, ochenta centiáreas, secano, que linda: al Norte con tierra de Eugenio Gargallo, al Sur y Este con la de Cristóbal Serrano Aznar y al Oeste con otra de Pascual Zaera Felipo; valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

3.ª Otra heredad en la Hoya, de cabida siete áreas, que linda: al Norte y Oeste con tierras de Gregorio Oliver, al Sur con otra de Cristóbal Serrano y al Este con la de Ramón Monforte; valorada en trescientas cincuenta pesetas; y

4.ª Otra heredad en los Berros, de cabida cinco áreas, veinte centiáreas, que linda: al Norte con paso, al Sur con tierras de Pascual Zaera, al Este con camino y al Oeste con la de Gregorio Oliver Millán; valorada en cuatrocientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día nueve de marzo próximo, á las once de la mañana, en el cual no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que las fincas se subastan sin suplir previamente la falta de titulación cuyo requisito queda á cargo del comprador y que no consta que las expresadas fincas no se hallan afectas á carga ni gravamen alguno.

Dado en Aliaga á diez de febrero de mil novecientos dieciséis.—Leopoldo Castro Boy.—De su orden, Matías Lucia.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

460

El cargo de Recaudador municipal de este Ayuntamiento para el presente año de 1916, se halla vacante por terminación del contrato con el que lo venía desempeñando, el cual á de proveerse con sujección al pliego de condiciones formuladas al efecto y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Los que deseen aspirar al expresado cargo, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el 29 de febrero, pues pasado aquél se proveerá.

Huesa del Común 10 de febrero de 1916.—El Alcalde, Valero Lou.

459

Las bases acordadas por la Junta municipal de esta villa para la confección del repartimiento general de utilidades del año actual, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, á contar de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserto el presente anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y terratenientes, con el fin de que durante dicho plazo puedan examinarlos y presentar reclamaciones, pues pasado que sea no se admitirán y serán válidas dichas bases para los efectos del repartimiento aludido.

Foz-Calanda 10 de febrero de 1916.—El Alcalde, Francisco Sancho.

458

El repartimiento general que comprende los vecinos y hacendados forasteros, confeccionado para cubrir el déficit del presupuesto y con arreglo al artículo 138 de la vigente Ley municipal, se hallará de manifiesto en estas Casas Consistoriales durante ocho días y horas de oficina.

Se ruega y encarece á los señores Alcaldes á quienes afecte dicho documento, se sirvan hacerlo público en sus respectivos pueblos en la forma acostumbrada.

Valderrobres 8 de febrero de 1916.—El Alcalde, Joaquín Falgas.

Verificado en sesión pública ordinaria celebrada en el día 6 el sorteo de los señores contribuyentes, que en el concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este tér-

GOBIERNO DE ARAGON

Nave

Al Alcalde de Alfambra.

Teruel 23 de Febrero de 1.916.

Remito á V. el adjunto Edicto de publicación del registro denominado "Mascota", de ese término municipal, á fin de que se sirva disponer que sea expuesto en la tablilla de anuncios de ese Ayuntamiento durante el plazo de sesenta días y que, expirado este plazo, sea devuelto á esta Jefatura á la posible brevedad y debidamente diligenciado, si no ha de incurrir en las responsabilidades que la Ley municipal determina en su Capítulo 2º.

Sírvase V. acusar recibo de la presente á vuelta de correo.

Dios G.ª

El Ingeniero Jefe

Pedro

DISTRITO MINERO DE TERUEL
23 Febrero 1916
N.º 341
REGISTRO de SALIDA

Son colindantes según la designación ninguna

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 14 de Febrero de 1916. ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el *Boletín oficial* de la provincia para que en el plazo de ~~treinta~~ sesenta *días* presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 16 de Febrero de 1916.

El Ingeniero Jefe,

Luis Vendrell

DISTRITO MINERO DE TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

Diez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

ALFAMBRA

NEGOCIADO Minas.

NÚMERO 40.

Con esta fecha ha quedado expuesto al público en la tablilla del Boletín, el edicto que para ello me remite en oficio de 23 de los corrientes nº 32.

Dios gue. á V. S. ms as.
Alfambra 26 Febro 1916.
El Alcalde
Judgenio Valmaña

28 FEB. 1916.
Nº 60.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Son colindantes según la designación ninguna

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 14 de Febrero de 1916. ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el *Boletín oficial* de la provincia para que en el plazo de ~~treinta~~ sesenta *días* presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 16 de Febrero de 1916.

El Ingeniero Jefe,

Luis Pendrells

DISTRITO MINERO DE TERUEL

o Jefe

...nganeso

...nominado

...Sur

...Norte, se

...te, se me-

...3ª este-

...Norte

...llegar

...citadas.

...Lro por

...redo junto

...el presente
...por término
...yuntamiento

...uesa.

...ulo 161 de la
...to en las Se-
...no de quince
...del año 1915.

...neficencia.

once

D. Luis Pendrell y Pendrell Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: que D. José Sierra Escriche vecino de Teruel ha presentado una solicitud de registro de Xv pertenencias de mineral de Manganeso sitas en el término municipal de Alfambra paraje denominado Valhondo con el nombre de "Mascota" el día 8 de Febrero de 1916 á las 10 horas y — minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

Al Norte con paraje Mojano y labores de Santiago Dolz.
Al Sur con dd. dd.
Al Este con dd. dd.
Al Oeste con dd. dd.

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida el centro de una excavación de un metro en cuadro por ochenta centímetros de profundidad practicada en el barranco de Valhondo punto á una pared hacia el fondo del cerro que forma el barranco.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida, en dirección Norte, se medirán 300 metros y se colocará la 1ª estaca: de este, en dirección Oeste, se medirán 250 metros y se colocará la 2ª: de este, al Sur, 500 metros para la 3ª estaca: de este, al Este, se medirán 400 metros para la 4ª estaca: de esta, al Norte 500 metros para la 5ª estaca, y midiendo al Oeste 150 metros para llegar á la 1ª que dará cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Son colindantes según la designación ninguna

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 11 de Febrero de 1916. ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el *Boletín oficial* de la provincia para que en el plazo de ~~treinta~~ presente *días* presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 16 de Febrero de 1916.

El Ingeniero Jefe,

Luis Pendrell

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Don Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel

Certifico: Que el precedente Edicto ha permanecido expuesto al público en la tablilla de anuncios de esta Jefatura durante el plazo de sesenta días sin que haya motivado protesta ni reclamación alguna.

Y para que así conste expido la presente en Teruel á diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y seis.

El Ingeniero Jefe,

Luis Vendrell

DISTRITO MINERO DE TERUEL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE
ALFAMBRA

NEGOCIADO Minas.
NÚMERO 66.

Dice

Devuelvo á V.S. después de haber permanecido al público el tiempo reglamentario el expediente que para ello me remitió V.S. en oficio de 23 de Febrero último.

Dios guie á V.S. ms as, Alfambra 27 Abril 1916.

El Alcalde
Eugenio Almaña

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

DISTRITO MINERO DE TERUEL
REGISTRO DE ENTRADA
28 ABR 1916.
Nº 141

ero Jefe

Manganeso
denominado
vta"
ras y
ge Dolz
u cuadr
rmanos de
tomo d'Hormano
ción Norte
de esta en
cio la 2ª
directa
o; desde
medendo
dará
ción solici-

Son colindantes según la designación Ninguna

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 14 de Febrero de 1916 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el *Boletín oficial* de la provincia para que en el plazo de ~~treinta~~ sesenta *días* presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 16 de Febrero de 1916

El Ingeniero Jefe,

Luis Vendrell

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Dile

GOBIERNO DE ARAGON

Hasta el 26 Abril
Frece

Jefe d

D. Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe
del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: que D. Jose Sierra Escriche
vecino de Teruel
ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias de mineral de Manganeso
sitas en el término municipal de Alfambra paraje denominado
Valhondo con el nombre de "Maseota"
el día 8 de Febrero de 1916 á las 10 horas y
minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

Al Norte con paraje Mojano y labores de Santiago Dolz
Al Sur con id id
Al Este con id id
Al Oeste con id id

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida el centro de una excavación de una mina en cuadro por ocheuta centimetros de profundidad practicada en el barranco de Valhondo junto á una pared hacia el fondo del cerro que forma el barranco

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección Norte se medirán 300 metros y se colocará la 1ª estaca; de esta en dirección Oeste se medirán 250 metros y se colocará la 2ª y desde esta al Sur 500 metros para la 3ª estaca; desde esta al Este se medirán 400 metros para la 4ª estaca; desde esta al Norte 500 metros para la 5ª estaca y midiendo al Oeste 150 metros para llegar a la 1ª quedará cerrado el perimetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Son colindantes según la designación Ninguno

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 14 de Febrero de 1916 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el *Boletín oficial* de la provincia para que en el plazo de ~~treinta~~ quince *días* presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 16 de Febrero de 1916

El Ingeniero Jefe,

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Luis Vendrell

Dilé

GOBIERNO DE ARAGON

gencia. Inserto dia queda expuesto
al público en la tablilla de anun
del Boletín oficial, como remitido
en oficio del 23 del actual.
Alfambra 26 Febrero 1916.
El Secretario
Enrique Izquierdo

ALCALDIA CONSTL DE ALFAMBRA

Certifico: Que expuesto al público
por el tiempo reglamentario
el presente edicto, no se ha
presentado reclamación alguna
Alfambra 27 Abril 1916.
El Secretario
Enrique Izquierdo

V.º B.º
El Alcalde
Ignacio Valmaña

ALCALDIA CONSTL DE ALFAMBRA

Blanco

Catorce

"Ulascota"

ción que previenen las dispo-
ni reclama—

o general para el régimen de
trito Minero de Teruel y pre-
iento y en su caso la demar-

bernador resolverá.
Mayo de 1916
ENIERO JEFE,

, procede que V. S. acuerde
nes del servicio permitan se
marcación.
obernador resolverá
Teruel ____ de _____ de 19 ____
EL INGENIERO JEFE,

Teruel ____ de _____ de 19____
Conforme
EL GOBERNADOR,

terreno Manrasa "Las Enquerue

GOBIERNO DE ARAGON

gencia,
al públ
del Bole
en espe
d

ALCALDIA CONSTL DE ALFAMBRA

Certifico:
por
el p
presen

V.to B.to
El Alcalde
Ingenio

ALCALDIA CONSTL DE ALFAMBRA

Catorce

INFORME

Sr. Gobernador civil:

Resultando que en este expediente de registro intitulado "Mascota" (n.º 2663) se han cumplido los trámites de admisión y publicación que previenen las disposiciones legales vigentes Sin oposición ni reclamación alguna

Considerando que según determina el artículo 31 de Reglamento general para el régimen de la Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y previas las notificaciones legales, se proceda á verificar el reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel 3 de Mayo de 1916

EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Teruel 3 de Mayo de 19

Conforme

EL GOBERNADOR,

NOTA

Sr. Gobernador civil:

Teniendo en cuenta la acumulación de expedientes de registro, procede que V. S. acuerde suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se puedan practicar las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación.

V. S. Señor Gobernador resolverá

Teruel ____ de _____ de 19 ____

EL INGENIERO JEFE,

Teruel ____ de _____ de 19____

Conforme

EL GOBERNADOR,

terreno demarcado "Las Encuentra

GOBIERNO DE ARAGON

Diligencia.—Pase para su despacho al Ingeniero D. Calixto Inesta.

Teruel 10 de Junio de 1916.

El Ingeniero Jefe,

Diligencia.—Teruel á 10 de Junio de mil novecientos diez y seis.

Con esta fecha me hago cargo del expediente (n.° 2.663) intitulado "Mascota"

El Ingeniero comisionado,

Diligencia.—Teruel á 12 de Junio de mil novecientos diez y seis.

Examinado este expediente y estudiados los antecedentes que obran en los archivos de esta Jefatura con esta fecha pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe que este expediente de registro (n.° 2.669) ___ puede demarcarse y que además de las colindantes según la designación parece tener como colindantes á las concesiones ___

Así mismo pongo en conocimiento del Sr Ingeniero Jefe del Distrito que conceptúo conveniente que las operaciones de deslinde y demarcación de este registro (n.° 2.669) se practiquen en 1 período del 1 al 8 de Julio de 1916

A fin de que se sirva hacer los anuncios y notificaciones correspondientes.

El Ingeniero comisionado,

terreno llamado "Las Encuentas"

Verite

DISTRITO MINERO DE TERUEL

DISTRITO MINERO DE TERUEL
26 Junio 1916
N.º 127.
REGISTRO de SALIDA

NOTIFICACIÓN

Art. 116 del Reglamento general para el régimen de la Minería

De toda disposición ó medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de *treinta días*; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después á la Jefatura de Minas, la elevará con su informe á la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de *quince dias* á contar del siguiente á la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe á la Superioridad.

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha 3 de Mayo de 1916 que por esta Jefatura de Minas se practique las operaciones de reconocimiento y en su caso, de demarcación del terreno solicitado por V. para el Registro número 2.663 nombrado "Ulscota" y sito en término municipal de Alfambra.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil notifico á V. á los efectos reglamentarios, advirtiendole que, salvo fuerza mayor, las citadas operaciones tendrán lugar dentro del período comprendido entre el 1 al 8 del próximo mes de Julio

Teruel 26 de Junio de 1916

El Ingeniero Jefe,

Luis Cendrella

Recibí
Hoy 26 de Junio de 1916.
José Sierra

Sr. Dn. José Sierra Escriche

Teruel: Imp. de A. Perruca.

y se pone la primera estaca en terreno libre de "Las Encuentas"

Veintiuno

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Acta de demarcación de la mina de Manganeso de veinte pertenencias denominada "Maseta" del termino municipal de S. Ufambra.

El que suscribe Don Cabato Fuentes y Aguirre Ingeniero segundo de Minas afecto al Distrito Minero de Teruel, se personó en el paraje llamado Barranco Valondo á fin de verificar el reconocimiento y en su caso la demarcación de la mina Maseta.

Efectuado el reconocimiento se procedió á la demarcación en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida una excavación como de un metro en cuadro y 60 centímetros de profundidad situado en el citado Barranco Valondo, y no pudiendo relacionar este punto por visuales fijas, se midieron desde él al Norte verdaderos trescientos y se puso la primera estaca en terreno llamado "las Escuerelas"

Esta primera estaca se relaci
por medio de dos visuales fija
1ª A la esquina O. del corral del
torero N 49,60 E
2ª A la torre de la Iglesia de
tuela E 7,75 S.

Desde la primera estaca se midie
al O. doscientos cincuenta metros y
se la segunda estaca en Barranco
londo

Desde la segunda estaca se midieron
cientos metros al Sur y se puso la
estaca en paraje Valondo y en ter
de la Sociedad de montes de Alfa

Desde la tercera estaca se midieron
trocientos metros al Este y se puso
ta estaca en ladera del Barranco

Desde la cuarta estaca se midie
cientos metros al Norte y se pu
quinta estaca en terreno de Di
tiago Dolz y desde esta quinta
se midieron ciento cincuenta me
Oeste cerrándose el perimetro
veinte pertenencias equivale
á doscientos mil metros cuad

Del reconocimiento del terre
se desprende que este es el

Veintidos

Mineral, y en él se ven algunos
afloramientos de mineral de Manga
neso y no habiéndose encontrado
fósiles de ninguna clase

El aparato que se utilizó para
la demarcación es un taquímetro
Sagüna centesimal y con una de-
clinación de trece grados

Todos los rumbos así como las
visuales fijas están tomados con
referencia al Meridiano verdadero.

Presenciaron la operación el
registrador Dn José Sierra Esteche
vecino de Teruel y el testigo
Dn Ramón Muñoz vecino de
Alfambra, y no habiendo protesta
ni reclamación ninguna, firman
conmigo la presente en Alfambra
á ocho de Julio de mil novecientos
diez y seis.

El Registrador

José Sierra

Ramon Muñoz

Esta mina linda á todos rumbos con
"Virgen del Puig" nº 2.594.
Vale por tratarse de una omisión involuntaria

El Registrador

Veintitres

PLANO DE DEMARCACIÓN

DE LA MINA

Mascota

EN TÉRMINO DE

Alfambra

DE LA

PROVINCIA DE TERUEL

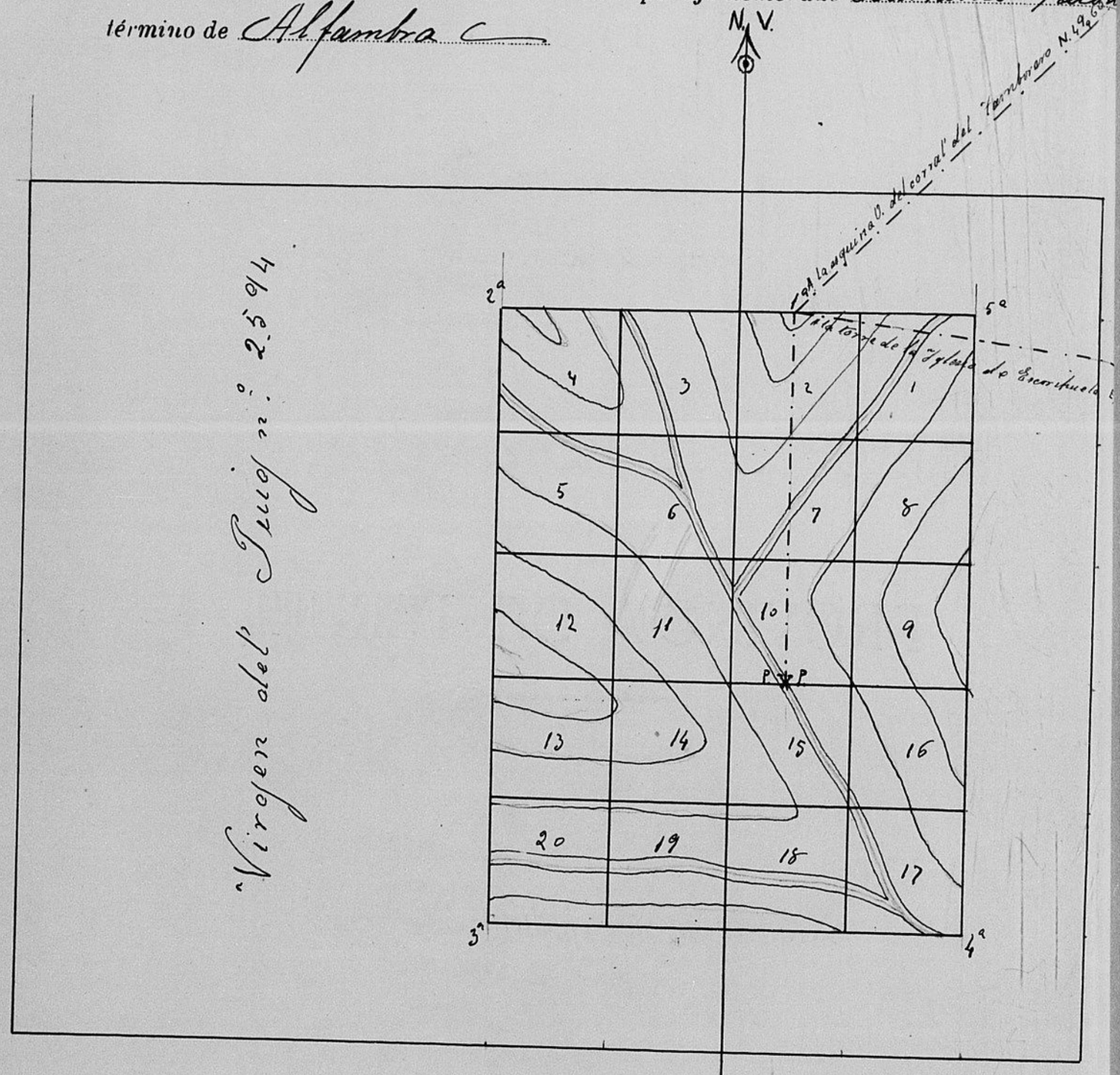
Número de su expediente 2663

Imprenta de Arsenio Perruca.—Teruel.

GOBIERNO DE ARAGON

DISTRITO MINERO DE TERUEL

PLANO de demarcación de la mina de Manganeso denominada "Heaven
núm. 2.663 sita en el paraje nombrado Barranco "Valón
término de Alfamba



Escala de 1/5.000

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,
Calixto Frontera

V.º B.º
El Jefe del Distrito,

DISTRITO MINERO DE TERUEL

EXPLICACIÓN
P x P Punto de partida
1ª 2ª 3ª 4ª 5ª, Estacas
1, 2, 3 ... 20, Pertenencias

El Auxiliar,

Veinticuatro

DISTRITO MINERO DE TERUEL

EXPLICACION del plano de "Veinte pertenencia 1 para la mina de Manganeso nombrada Maravosta cuyo expediente tiene el núm. 2.663 sita en Barranco "Valondo término municipal de Alfamba demarcada (de orden del Sr. Gobernador) fecha 8 de Julio de 1916 por el ingeniero que suscribe.

Visuales de referencia á puntos fijos

	Dirección: Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos	Longitud en metros
Desde					
1ª á Esquina O. del corral del Tamboreno	N.	49g	6ca	E	
De id. á La torre de la Iglesia de Escorihuela	E	7g	75	S.	
De id. á					

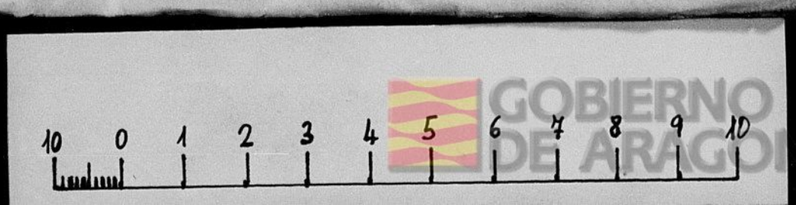
Lineas de demarcación

	Brújula: Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos	Longitud — Metros	Metros cuadrados	Sitios de los mojones	Minas ó terreros colindantes con expresión del número de su expediente respectivo
Desde P.P á 1ª	N.	...	...	...	300		Las Enguerueles	
„ 1ª „ 2ª	O.	...	...	...	250		Barranco "Valondo	
„ 2ª „ 3ª	S.	...	...	...	500		Paraje "Valondo	
„ 3ª „ 4ª	E.	...	...	...	400		Ladera Barranco "Valondo	
„ 4ª „ 5ª	N.	...	...	...	500		Terreno D. Santiago Dolz	
„ 5ª „ 1ª	O.	...	...	...	150			Linda á todos rumbos con "Virgen del Pilar" nº 2.594 estando cerrado el testamento por esta

200.000

Teruel 14 de Julio de 1916

Calixto Frontera



GOBIERNO DE ARAGON

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinación de la brújula que se empleó en esta operación es de trece grados *al Oeste.*

El punto de partida es "Una excavación de un metro en cuadro por cuenta centímetros de profundidad situada en el Barranco "Valondo frente á una galería

Minas próximas

Minas con un punto de contacto

Minas con mojones comunes "Virgen del Puig nº 2594

Veinticinco

Informe. Señor Ingeniero Jefe.

Adjunto tengo el honor de devolver á V.S. el expediente de registro de la mina "Mascota" número 2.663 situada en término municipal de Alfambra después de practicadas las operaciones de reconocimiento y demarcación acordadas en el mismo, operaciones que se han hecho sin protesta ni reclamación alguna.

Del exámen del terreno resulta que el mineral explotable puede ser el Manganeso del que se ven algunos afloramientos dentro del perímetro demarcado, no habiendo necesidad de imponer á esta concesión condiciones especiales de las consiguientes en el vigente Reglamento.

Teruel 15 de Julio de 1916.

El Ingeniero Comisionado,

Nota Señor Gobernador civil.

Examinado este expediente de la mina de manganeso denominada "Mascota" número 2663 y resultando del precedente informe del Sr Ingeniero que ha practicado la demarcación que esta operación se ha llevado a cabo sin

protesta ni reclamación alguna, y que no hay motivo para imponer condiciones especiales; esta Jefatura es de opinión que es llegado el caso prescrito en el artículo 53 del Reglamento vigente y de que V.S. dicte la resolución que proceda

V.S. Señor Gobernador resolverá

Teruel 4 de Agosto de 1916

El Ingeniero Jefe.

Luis Venavente

Decreto. — De conformidad con el informe que precede notifíquese al interesado, en la forma que previene el artículo 53 del Reglamento vigente, para que en el término de diez días entregue en las Oficinas de este Gobierno civil el papel de reintegro correspondiente al timbre del Título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas

Teruel 5 de Agosto de 1916.

El Gobernador civil int.º

M. Canales

Veintiseis

Nota. — Señor Gobernador civil

Practicadas las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación del registro "Mascota" número 2.663 en cumplimiento del decreto de V.S. fecha 3 de mayo de 1916, procede que V.S. ordene que se desglose el resguardo de la cantidad depositada para atender á los gastos de las citadas operaciones, importante 142'50 pesetas, a los efectos de la Instrucción de 2 de Enero de 1908.

Teruel 5 Agosto de 1916.

El Ingeniero Jefe.

Luis Venavente

Fecha ut-supra.

Conforme.

El Gobernador civil int.º

M. Canales

Veintisiete

DISTRITO MINERO DE TERUEL

DISTRITO MINERO DE TERUEL
9 Agosto 1916
N.º 180.
REGISTRO de SALIDA

NOTIFICACIÓN

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha 5 de Agosto de 1916 que en el plazo improrrogable de diez días corrija V. en las oficinas del Gobierno civil de papel de pagos el estado necesario para reintegrar el timbre del Título de propiedad de la mina núm. 2663 denominada "Mascota" sita en término municipal de Alfambra, y el pago de derechos de las veinte pertenencias que le han demarcado para dicha mina, importante el primero 75 pesetas y los segundos 20.

Art. 116 del Reglamento general para el régimen de la Minería

De toda disposición ó medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de *treinta dias*; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después á la Jefatura de Minas, la elevará con su informe á la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de *quince dias* á contar del siguiente á la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe á la Superioridad.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil notifico á V. al indicado fin

Recibí
Hoy 9 de Agosto de 1916.
P. A. Rafael Moreno
Procurador Santiago Forcen

Teruel 9 de Agosto de 1916.
El Ingeniero Jefe,
P.O.

Sr. D. José Sierra Escribe

Teruel: Imp. de A. Perruca.

GOBIERNO DE ARAGON

ligencia.—Teruel á catorce de Agosto de mil novecientos diez y seis.

Con esta fecha se une á este expediente de registro (n.º 2.663) el papel de pagos al Estado por derechos de las veinte pertenencias demarcadas de mineral de Manganeso.

El Ingeniero Jefe,

Luis Venoulle

Decreto. Examinado este expediente de registro (n.º 2.663) para la mina intitulada "Mascota" de veinte pertenencias solicitadas de mineral de Manganeso, sitas en término municipal de Alfambra.

Resultando que la demarcación de la mina "Mascota" se practicó sin protesta ni reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero de Minas que ha practicado la demarcación y reconocido el terreno manifiesta que el mineral explotable ~~es~~ ~~de~~ puede ser el manganeso.

Resultando que no hay que imponer á la concesión condiciones especiales, otras que las generales preceptuadas por la Ley y Reglamentos vigentes.

Resultando que el registrador ha cumplido lo prescrito por el artículo cincuenta y cinco del Reglamento de 16 de Junio de 1.905 presentando, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente al timbre del Título de propiedad y á los derechos de las pertenencias demarcadas.

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo á Don José Sierra Escribe vecino de Teruel la mina Mascota de veinte hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en una escavacion de un metro en cuadro por sesenta centimetros de profundidad situada en el barranco Valondo junto á una galeria del término municipal de Alfambra para la explotación de mineral de Manganeso.

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

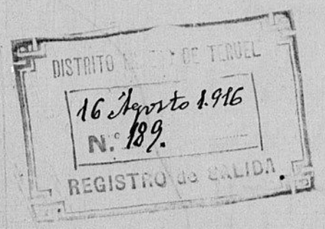
Teruel 16 de Agosto de 1916.

El Gobernador Civil,

Melquiades Alvarez

Treinta y dos

DISTRITO MINERO DE TERUEL



NOTIFICACIÓN

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha 16 de Agosto de 1916 otorgar á V. la mina núm.º 2.663 denominada "Mascota" de veinte pertenencias de mineral Manganeso sitas en término municipal de Alfambra

Art. 116 del Reglamento general para el régimen de la Minería

De toda disposición ó medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de *treinta dias*; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después á la Jefatura de Minas, la elevará con su informe á la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de *quince dias* á contar del siguiente á la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe á la Superioridad.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil notifico á V. á los efectos reglamentarios

Recibí
Hoy 16 de Agosto de 1916
José Sierra

Teruel 16 de Agosto de 1916.
El Ingeniero Jefe
Luis Vendrell

Sr. D. José Sierra Escribe

Teruel: Imp. de A. Perruca.

GOBIERNO DE ARAGON

Trescte y tres

Al Sr. Gobernador civil.

Teruel 19 de Septbre. de 1.916.

Con Indice de firma fechado el 16 de Agosto ultimo, y entre otros documentos, tuve el honor de presentar á V.S. el Edicto anunciando haber sido otorgada ~~la mina~~ á D. José Sierra Escriche la mina núm. 2.663 denominada "Mascota" y sita en término municipal de Alfambra.

Al intentar hoy continuar la tramitación del expediente relativo á la citada Mina, se ha observado que el mencionado Edicto no se ha publicado en el Boletin Oficial, y como sin este requisito y transcurrido el plazo de publicación no es válido el acuerdo de V.S. ~~fecha~~ de la citada fecha 16 de Agosto otorgando tal concesión ruego á V.S. se sirva ordenar que con la urgencia que el caso requiere ~~se sirva ordenar~~ que el repetido Edicto se inserte en el Boletin Oficial.

Por si hubiese sufrido extravio y con el fin de garantizar remito á V.S. un

ejerza interinamente.

Lo que publico en este periódico oficial para general conocimiento.

Teruel 19 de septiembre de 1916.—El Gobernador, *Félix Martínez de Lacuesta.*

2333

Con motivo de la rectificación anual del Censo electoral, con frecuencia se elevan consultas y quejas ante la Junta central del Censo, basadas en los inconvenientes que algunos Ayuntamientos ponen para expedir certificaciones que acrediten la vecindad de aquellos individuos que desean ser incluídos en las listas definitivas de electores ó la

---

2317

Dispuesto por el artículo 324 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, la obligación que tienen los individuos sujetos al servicio militar de pasar la revista anual durante los meses de noviembre y diciembre; llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia, á fin de que en el acto de recibir el presente número del BOLETÍN OFICIAL, dispongan por medio de bandos, pregones ó cualquiera otro medio de publicidad, llegue á conocimiento del vecindario las instrucciones que al indicado objeto se señalan en los ar-

DISTRITO [illegible] DE TERUEL
19 Septiembre 1916
N.º 224
REGISTRO DE SALIDA

Sello

Duplicado del renombrado Edicto.

Teruel 19 de Septiembre de 1.916.

El Ingeniero Jefe,

ncia. Teruel á Treinta y odos de Noviembre de mil novecientos
diez y seis

Firme el decreto de concesión anterior se expide el título y se remite á la estampación del sello.

El Ingeniero Jefe.

DISTRITO MINERO DE TERUEL

ncia. Teruel á dos de Diciembre de mil novecientos
diez y seis.

Con esta fecha se da cuenta a los Iltmos. Sres. Directores generales de Agricultura y de Contribuciones ~~y á la Delegación de Hacienda en la provincia~~, de la concesión de la mina "Mascota" n.º 2.663 de mineral de Manganeso á favor de D. José Sierra Escribe.

El Ingeniero Jefe,

DISTRITO MINERO DE TERUEL

1

16.

7

2

GOBIERNO DE ARAGON

Treinta y nueve

Don Félix Martínez Lacuesta

Gobernador de la provincia de Teruel.

Por cuanto á D. José Sierra Escriche tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de Manganeso núm.º 2663 denominada "Mascota" en término de Alfambra de esta provincia, he venido en resolver con fecha 16 de Agosto de 1916 que se le expida el presente título de propiedad, conforme á lo prescrito en las Bases del Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de veinte pertenencias que componen 200.000 metros cuadrados de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Catixto Trusta con arreglo á dichas Bases y Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, fechado en Teruel á 14 de Julio de 1916. con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.ª La de someterse á las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.

2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.

3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no dificultar é imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.

GOBIERNO DE ARAGÓN

7.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño ó dueños de la superficie, á cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública.

8.ª La de satisfacer por esta mina y sus productos los impuestos que establece la Ley.

Y 9.ª La de llenar, en fin todas las prescripciones que se contienen en la Ley y Reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título concedo en nombre del Gobierno de S. M, á D. José Sierra Escriche, vecino de Teruel la propiedad de la mina número dos mil seiscientos sesenta y tres denominada "Mascota" por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enajenádolos según fuese su voluntad, con sujeción á las leyes,

disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la Ley Reglamento de minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel á 30 de Noviembre de 1916.

Es copia.
El Gobernador civil,

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Título á favor de D. José Sierra Escriche de propiedad de veinte hectáreas pertenencias de la mina de Manganeso nombrada "Mascota" sita en el término de Alfambra en esta provincia.

GOBIERNO DE ARAGÓN

Registrado en la Jefatura del Distrito minero de Teruel al folio 112 del libro correspondiente.

El Ingeniero Jefe,

Luis Mendieta

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Se han satisfecho los derechos correspondientes.

Diligencia. En el dia de la fecha se hace entrega al interesado de el Título de propiedad, plano de demarcación y la parte superior del papel de Pagos al Estado con que se ha recategrado dicho Título y se han satisfecho los derechos de las pertenencias concedidas; y de haberlo recibido firma conmigo á continuación.

Teruel 3 de Febrero de 1.917.

El Ingeniero Jefe,

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Recibí,

José Sierra

Luis Mendieta

Cuarenta y uno

Don Felix Martinez Lacuesta

Gobernador civil de la provincia de Teruel

Certifico: Que por decreto de este Gobierno civil fecha diez y seis de Agosto del año actual ha sido otorgada la concesión minera que se detalla á continuación:

Número del expediente.- 2.663.
Nombre de la mina.- "Mascota".
Termino municipal en que radica.- Alfambra.
Clase de mineral.- Manganeso.
Superficie concedida.- Veinte hectáreas.
Fecha en que fué firmado el decreto de concesión.- 22 de Octubre de 1.916.
Nombre del dueño de la mina.- Dn. José Sierra Escribie.
Domicilio.- Teruel.- Calle del Seminario- 32.

Para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce del Reglamento de Impuestos Mineros de veintiocho de Mayo de mil novecientos once, expido la presente que firmo en Teruel á treinta de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

El Gobernador civil,

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

Cuarenta y dos

DISTRITO MINERO DE TERUEL

DISTRITO MINERO DE TERUEL
30 Enero 1917
N.º 38
REGISTRO DE SALIDA

NOTIFICACIÓN

Art. 116 del Reglamento general para el régimen de la Minería

De toda disposición o medida adoptada por por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de *treinta dias;* pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después a la Jefatura de Minas, la elevará con su informe a la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de *quince dias* a contar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe a la Superioridad.

~~El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha~~ .....
de ~~de~~ 19

Obrando ya en esta Jefatura debidamente registrado el título de propiedad de la mina núm.º 2.663 denominada "Mascota" puede V. personarse en esta Jefatura á la posible brevedad y en horas de Oficina para hacerle entrega mediante el oportuno recibo, de dicho título y de los demas documentos reglamentarios.

Recibí
Hoy 30 de Enero de 1917
El José Sierra

Lo que ~~de orden del Sr. Gobernador civil~~ notifico a usted como dueño de la citada mina al objeto de fin.

Teruel 30 de Enero de 1917
El Ingeniero Jefe,

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Sr. D.n José Sierra Escriche.

Teruel: Imp. de Hijos de P. Clemente

GOBIERNO DE ARAGON

Regº nº 339 = nº 409

DISTRITO MINERO DE TERUEL
29 DIC. 1924
Nº 567
REGISTRO DE ENTRADA

6ª CLASE 1 PESETA
E. 6327344

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL
REGISTRO DE SALIDA
27 DIC. 19
Hora
MONTE

Ilmo Sr.

Ramona Maorad Casas, vecina de esta Ciudad a V.S.I. como mejor en derecho proceda expone.

Que viene pagando el canon de la mina de manganeso, denominada "Mascota" del termino municipal de la Iglesuela, de esta Provincia, de la que era propietario mi difunto esposo José Sierra Sánchez; deseando renunciar a ella, ruega a V.S.I. dé por presentada su renuncia, y ordenar lo que proceda para que en el próximo año 1925, quede de libre disposición

Favor, que la recurrente no duda alcanzar V.S.I. cuya vida guarde Dios muchos años

Teruel 27 de Diciembre de 1924

Ramona Maorad

Ilmo Sr. Gobernador de la Provincia de Teruel

GOBIERNO DE ARAGÓN

Registrada al folio 82 n.º 567 de órden
Teruel 29 de Diciembre de 1924
El Oficial encargado

Señor Gobernador Civil

Vista la instancia que antecede en la que Dña Ramona Abad Casas, renuncia a la mina "Mascota" n.º 2563, sita en el término de Alfambra.

Visto que acompaña la carta de pago correspondiente al cánon de superficie del presente año y por consiguiente se halla al corriente con la Hacienda.

Deducido de los antecedentes de esta dependencia que dicha mina cumple con lo referente al abandono de labores y se encuentra por lo tanto en condiciones de renunciar.

Procede que V.S. admita la renuncia y que se publique en el B.O., la declaración de franco y registrable de los terrenos de conformidad con el artº 103 del Reglamento vigente

V.S. Señor Gobernador resolverá
Teruel 29 de Diciembre de 1924
El Secretario accidtal
Constantino Barbolla

Fecha ut-supra
Conforme
El Gobernador Civil
Juan Barco

HACIENDA PUBLICA • INGRESOS

Tomo 3190

PROVINCIA DE Teruel Nº. 46

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 1746 del registro parcial núm. 1

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1922-23

Sección 1 Capítulo 1 Artículo 7

Minas Canon

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes	200
Calderilla	1 "
En fuerte	200'00

(Sello de la Oficina.)

D. José Sierra Escriche

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de Doscientas pesetas por canon del año actual de la Mina "Mascota" del término de Alfambra

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que **va sin enmienda**, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

Teruel a 27 de Diciembre de 1922

El Tesorero,

TESORERIA DE HACIENDA - PROVINCIA DE TERUEL

TOMÓ RAZÓN:
El Interventor de Hacienda,

Ingresado en Tesorería al núm. 207

Sentado en Intervención el ___ de ___ de 19__ al núm. 1746 del Registro de ingresos

HACIENDA PUBLICA • INGRESOS

Distrito Minero de Teruel
30 DIC. 1924
N.º 519
REGISTRO DE SALIDA

Ilmo. Sr.

A los efectos del parrafo II del artº 14 del Reglamento de Impuestos Mineros tengo el honor de acompañar a V.I. la certificacion de renuncia de la mina nº 2663 denominada "Mascota" del termino municipal de Alfambra.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Teruel a 29 de Diciembre de 1924

El Gobernador Civil

Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones

...IA DE TERUEL

...l fecha veintinue-

...itado por Don Ra-

...mitio la renuncia

...aber justificado

...riente del pago del

...año de mil novecien-

...de Octubre de 1916

...riche

...2

...dó en el parrafo

...stos Mineros de

...do la presente en

...ntos veinticuatro .

...Civil

GOBIERNO DE ARAGON

DON JUAN BARCO COSME GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

CERTIFICO: Que por Decreto de este Gobierno Civil fecha veintinueve de Diciembre corriente y accediendo a lo solicitado por Doña Ramona Maorad Casaj, vecino de Teruel se admitio la remuncia de la mina que se detalla a continuacion , por haber justificado que en la fecha que se renunciose hallaba al corriente del pago del canon de superficie correspondiente al presente año de mil novecientosveintisuatro.

Numero del expediente: 2663
Nombre de la mina : Pascota
Clase de mineral: Manganeso
Termino municipal en que radica: Alfambra
Superficie concedida: Veinte pertenencias
Fecha en que fue firme el decreto de concesion: 27 de Octubre de 1916
Nombre del dueño de la mina: Don Jose Sierra Escriche
Vecindad: Teruel
Representante en la Capital:
Domicilio: Teruel - Calle del Seminario - 32

Para que conste y en cumplimiento de lo ordenado en el parrafo segundo del artº catorce del Reglamento de Impuestos Mineros de veintitres de Mayo de mil novecientos once, expido la presente en Teruel a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinticuatro .

El Gobernador Civil

Juan Barco

GOBIERNO DE ARAGON

Diligencia.— Para hacer constar que este expediente se compone de cuarenta y dos hojas útiles foliadas y rubricadas por mí tachadas sus huecos é inutilizadas las en blanco. La hoja número tres que falta corresponde al resguardo de la cantidad depositada para atender á los gastos de reconocimiento y demarcación del terreno solicitado para esta mina, que fué desglosada de este expediente, á los efectos de la Instrucción de 2 de Junio de 1.908 en virtud del decreto del Sr. Gobernador civil inserto al folio 26 de este expediente.

Teruel 3 de Febrero de 1.917.

El Ingº Jefe,

DISTRITO MINERO DE TERUEL